



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022)

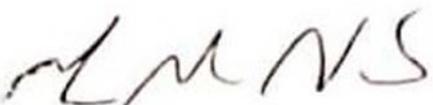
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JOSE ONIAS VARGAS BARREIRO
Demandado : CARLOS ARTURO OROZCO RAMON
Radicado : 2022-114

En atención a las constancias secretariales de fecha 7 de julio y 4 de agosto del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **CARLOS ARTURO OROZCO RAMON** a la abogada **CLAUDIA YONAIRA GARCIA LOZANO**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico claudia.garcia2210@gmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designado.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ